

Julio 23 de 2021.

Secretaría: ingresa el expediente de la referencia informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la inscripción de la demanda materializada con el oficio N° 0343 del 30 de mayo de 2019. Ref: 2019.00056.00

María Eloisa Piedrahita Molina
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
PROCESO DE PERTENENCIA PROMOVIDO ELVIRA ISABEL CARBONÓ JULIO
CONTRA ABOSEVILLA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RAD. 2019.00056.00

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, estando en firme la sentencia que denegó las pretensiones de usucapión, dispóngase el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 14 de mayo de 2019, atinente a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 222-10394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magd. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Saúl Nasario Fernández Solano', written over a printed name.
SAÚL NASARIO FERNÁNDEZ SOLANO